

EDICTO:

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 222 GRADO 24 DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA

HACE SABER:

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía adelanta la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 116-2011, Radicado en SI ACTÚA No. 7651 Establecimientos de Comercio se profirió la Resolución 152 del 14 de marzo de 2018, que en su parte resolutoria dice:

“RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneos los Recursos de Reposición y Apelación interpuestos por el Doctor **MANUEL ANTONIO ROMERO TORO**, Agente del Ministerio Público, mediante radicado 20186910005762 del 17 de enero de 2018 obrante a folio 31-32 del expediente, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra el rechazo del Recurso de Apelación procede el Recurso de Queja, ante el Consejo de Justicia conforme al Artículo 50, numeral 3 de la Ley 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**(Firmado)**

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)”

Constancia de fijación. Hoy, 23 DIC 2020, se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A, con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.



LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24 AGP

Constancia de desfijación. El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24 AGP

Proyectó: Paola Rocío Perdomo Ortega – Auxiliar Administrativo AGP

